

## Crónicas de la Pandemia: La desescalada en Caser

Los delegados y delegadas de Prevención de Madrid, visitamos la sede el día 8.7.20 ante las comunicaciones que los compañeros y compañeras estaban recibiendo de sus responsables para su inminente vuelta a los puestos de trabajo en la Sede.

Si bien es cierto, que las medidas tomadas por la Empresa, actualmente cumplen con las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias, desde CCOO no hemos dejado de trasladar nuestra inquietud ante el aumento de personal en las oficinas.

Actualmente, dado el reducido número de personas que trabajan presencialmente, las distancias de seguridad en los puestos y en las zonas de comedor y vendings se pueden cumplir, pero que pasará cuando toda la plantilla esté ya trabajando en la Sede. ¿Se podrá cumplir con la normativa?

Según el art. 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales "Las personas trabajadoras tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo [...] En cumplimiento del deber de protección, el Empresario deberá **garantizar la seguridad y la salud** de los trabajadores y trabajadoras a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo".

Por lo tanto, en el momento en que no se cumplieran las medidas suficientes, lo pondríamos en conocimiento de la Autoridad Laboral competente.

**Desde CCOO, seguimos reclamando a la Empresa transparencia en la información; informar a la RLT una vez que las decisiones se han puesto en marcha, no nos deja margen para poder proponer otras formas de hacer las cosas y además no es lo que marca el Estatuto de los Trabajadores. Una vez más la Empresa deja a un lado a las Secciones sindicales en momentos tan excepcionales para todos y todas.**

Recuerda que independientemente de la oficina en la que realices tu trabajo, si eres personal sensible (enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años), en el momento que recibas el correo de RRHH para tu incorporación presencial a tu puesto de trabajo, no dudes en contestar con copia al Servicio de Prevención, de tu condición para poder ser valorado por el servicio de Medicina del Trabajo.

El servicio de Medicina del Trabajo, en esta ocasión, es Quirón Prevención, que valorará si eres un trabajador o trabajadora sensible al encontrarse dentro de alguno de los grupos de población más vulnerable a la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2 denominada COVID-19 según criterio del Ministerio de Sanidad, con el objeto de comunicarlo a la Empresa en que prestas tus servicios profesionales, para que ésta adopte las medidas necesarias para la protección de su salud y salvaguardar los intereses vitales/esenciales de las personas físicas.



**Si has estado en contacto con Quirón Prevención y crees que el servicio no ha sido el idóneo, porque la valoración no ha sido gestionada de forma correcta, por favor informa a tu delegado/delegada de CCOO o ponte en contacto con el correo de la Sección Sindical.**

**Si tienes cualquier duda, contacta  
con nosotras en [ccooss@caser.es](mailto:ccooss@caser.es)**

**En CCOO seguimos trabajando para todos y todas**